



**JANINA HUAMAN CHAPPA**  
Jefa de la Oficina de  
Administración y Finanzas  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CHAPPA Janina FAU  
20295813820 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 31/10/2023 09:56:29-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 31 de Octubre del 2023

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000533-2023/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Los Memorandos N°002268, 002295-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 14 y 16.set.2023, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y Proveidos N° 003842 y 004042-2023/OAF/ USGCP/RENIEC de fechas 06 y 15.set.2023, e Informe Técnico N° 000282-2023/OAF/USGCP/ RENIEC de fecha 27.oct.2023 emitidos por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos N° 002268 y 002295-2023/OTI/UIST/RENIEC, y Proveidos Nos 003842 y 004042-2023/OAF/USGCP/RENIEC, se alcanzan los informes que se detallan a continuación, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N° 000008-2023/EPM/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 13.set.2023.
- Informe N° 000082-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 15.set.2023.
- Informe N° 000208-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 06.set.2023.
- Informe N° 000217-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 15.set.2023

Que, en el Informe Técnico del Visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del Visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar la baja de Veinte y Dos (22) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.**



**Artículo 2°.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3°.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 4°.- Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 5°.- Encargar** a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

**Artículo 6°.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la **Oficina Regional 11-Puno y Oficina Regional 16-Amazonas** a efectos que dichos bienes muebles no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 7°.- Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

(JHCH/JAAA/pgd)



**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 533-2023/OAF/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

**ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	7408950-7063	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	OR JAENI/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	7.65	0.00765	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74088037-0232	MONITOR LED	HEWLETT PACKARD	9105.0301	369.26	UIST/SEDE SAN BORJA	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500-2085	TECLADO - KEYBOARD	IBM	9105.0301	171.00	OR JAENI/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.79	0.00079	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089500-9125	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	46.02	OR JAENI/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089500-8096	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	110.20	OR JAENI/ORG16 AMAZONAS	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
6	95227814-0218	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAGEM	1503.020303	1.00	OR JAENI/ORG16 AMAZONAS	3	3.3	1	0.856	0.000856	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74220897-1848	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	1503.020999	150.61	OR JAENI/ORG16 AMAZONAS	4		1	0.85	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74222358-0070	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	ORA HOSPITAL GENERAL DE JAENI/ORG16 AMAZONAS	3	3.2	1	29.5	0.0295	COMPLETO	INOPERATIVO
9	11227970-0185	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	139.13	AG RODRIGUEZ DE MENDOZA /ORG16 AMAZONAS	1	1.2	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74221655-0102	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	1503.020101	1.00	OR JAENI/ORG16 AMAZONAS	6		1	13.76	0.01376	COMPLETO	INOPERATIVO
11	46220050-0549	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	1503.020904	351.51	AG SAN ROMAN/ORG11 PUNO	6		1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/doc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ASO7qyivHW**



12	46220050-0540	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	IEDA POWER/SAFE	1503.020904	351.51	AG SAN ROMAN/ORG11 PUNO	6	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74084775-0027	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	KODAK	9105.0301	369.00	AG SAN ROMAN/ORG11 PUNO	4	1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO
14	46224785-0064	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	EXPLORER	1503.020904	1.00	AG SAN ROMAN/ORG11 PUNO	5	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
15	46224785-0093	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	EXPLORER	1503.020904	1.00	AG SAN ROMAN/ORG11 PUNO	5	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
16	46224785-1166	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	AG SAN ROMAN/ORG11 PUNO	5	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
17	46224785-1167	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	222.09	AG SAN ROMAN/ORG11 PUNO	5	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
18	95228363-0005	TELEFONO INALAMBRIICO		9105.0301	170.33	AG SAN ROMAN/ORG11 PUNO	3	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
19	95228363-0007	TELEFONO INALAMBRIICO		9105.0301	170.33	AG SAN ROMAN/ORG11 PUNO	3	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
20	95223791-0217	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	1.00	AG SAN ROMAN/ORG11 PUNO	3	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
21	11220446-0038	CALEFACTOR	MIRAY	9105.0301	169.00	AG SAN ROMAN/ORG11 PUNO	1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
22	11227970-0798	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	83.00	AG SAN ROMAN/ORG11 PUNO	1	1	3.62	0.00362	COMPLETO	INOPERATIVO
					<b>3,102.08</b>			<b>22</b>	<b>107.066</b>	<b>0.107066</b>		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ASO7qyivHW**